

Viedma, 26 de agosto de 2026.

EXPEDIENTE: "BON, DAVID CESAR Y LAHURCADA ELSA MARIA S/
SUCESSION - SUCESIÓN INTESTADA" - N° VI-00887-C-2025.

ANTECEDENTES:

1. Mediante la partida de defunción acompañada, se encuentra acreditado que el causante David César Bon falleció en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, en fecha 26/12/2008 y Elsa María Lahurcada falleció en la localidad de Chimpay, provincia de Río Negro, en fecha 09/02/2025.

2. Se acredita con el certificado correspondiente, el matrimonio de los causantes, acto celebrado en la localidad de Chimpay, provincia de Río Negro, en fecha 17/01/1957.

Asimismo, con los certificados acompañados se acredita el nacimiento de sus hijos: Daniel Víctor Bon, ocurrido en fecha 13/08/1958 en la localidad de Luis Beltrán, provincia de Río Negro, Néstor Alcides Bon, ocurrido en en fecha 28/09/1959, en al localidad de Chimpay, provincia de Río Negro, y Norberto Elbio Bon, ocurrido en fecha 10/03/1961, en la localidad de Chimpay, provincia de Río Negro.

3. Obra la inscripción en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley K N° 788.

4. Se encuentran agregados los oficios librados al Registro de la Propiedad Inmueble que determina el art. 6 de la Ley A N° 133, mediante los cuales se informa que los causantes no dejaron disposición testamentaria.

5. Obra publicación del edicto en la página web del Poder Judicial, en los términos del art. 2340 del CCyC de conformidad con la Ley Provincial 5273 y la Acda. 4/2018 del STJ y corre agregada la copia del ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado la Coordinadora de la OTICCA sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.

Se tienen en cuenta la conformidad manifestada por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto por los arts. 3565, 3570 y ccdtes. del CC y lo dispuesto por los arts 2426, 2433 y ccdtes. del Código Civil y Comercial.

RESOLUCIÓN:

I.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de David César Bon (DNI N° 7.385.862) le suceden en el carácter de únicos y universales herederos sus hijos: Daniel Víctor Bon (DNI N° 12.288.410), Néstor Alcides Bon (DNI N° 13.242.330) y Norberto Elbio Bon (DNI N° 14.171.038),

y su cónyuge supérstite, Elsa María Lahurcada (LC N° 9.951.236), sin perjuicio de los derechos que le asisten a ésta por la disolución de la sociedad conyugal.

II.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Elsa María Lahurcada (LC N° 9.951.236) le suceden en el carácter de únicos y universales herederos sus hijos: Daniel Víctor Bon (DNI N° 12.288.410), Néstor Alcides Bon (DNI N° 13.242.330) y Norberto Elbio Bon (DNI N° 14.171.038).

III.- Ordenar el cese de la intervención del Ministerio Público Fiscal.

IV.- Notificar la presente conforme arts. 120 y 138 del CPCC.

Leandro Javier Oyola
Juez